

Diputación de Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA EN EL EVENTO DE LA XVI LECTURA UNIVERSAL DEL QUIJOTE, AÑO 2024.

Advertido error material en el Convenio de referencia que se aprobó en Junta de Gobierno el 12 de julio de 2024, y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se propone la modificación del texto del referido acuerdo según se indica a continuación:

En el punto primero del acuerdo aprobado donde dice:

Primero.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa al Ayuntamiento de Esquivias por importe de 3.000,00 € para el desarrollo del evento de la XVI Lectura Universal del Quijote, para el año 2024, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

debe decir:

Primero.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder subvención directa al Ayuntamiento de Esquivias por importe de 4 000,00 € para el desarrollo del evento de la XVI Lectura Universal del Quijote, para el año 2024, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

En la estipulación segunda del acuerdo aprobado donde dice:

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 3.000 € (cuatro mil euros) para participar en la cofinanciación del evento denominado XVI Lectura Universal del Quijote, que supone el 41,96 % del total presupuestado que asciende a 7.150,00 €.



debe decir:

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 4 000 € (cuatro mil euros) para participar en la cofinanciación del evento denominado XVI Lectura Universal del Quijote, que supone el 55,94 % del total presupuestado que asciende a 7 150,00 €.

En el punto tercero del acuerdo, donde dice:

Tercero.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “a Ayuntamientos”.

debe decir:

Tercero.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 4 000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “a Ayuntamientos”.

Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

